

**AVISO**

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a **DIANA MARIA CALDAS GUALTEROS** a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **SDQS-973172016**

**LA SUSCRITA MYRAM STELLA CANTOR GONZALEZ**

**HACE SABER**

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por: **Destinatario desconocido.**

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario \_\_\_\_\_
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta \_\_\_\_\_

La dirección no existe  X \_\_\_\_\_

El destinatario desconocido \_\_\_\_\_

No hay quien reciba la comunicación. \_\_\_\_\_

Cambio de domicilio \_\_\_\_\_

Otro, \_\_\_\_\_

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. **SDQS-973172016**

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 14 de julio de 2016 a las **2:00 PM**

**MYRAM STELLA CANTOR GONZALEZ**

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy julio 21 de 2016 a las 8:00 AM

**MYRAM STELLA CANTOR GONZALEZ**

Proyectó: **Dolly Marleny Cubillos Salamanca – Subdirección para la Adultez.**

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	<b>Clemente Garay Gómez</b>	<b>Claudia Jasbleidi Mojica Cardona</b>	<b>Richard Romero Raad</b>
CARGO	<b>Profesional universitario Servicio Integral de Atención a Ciudadanía</b>	<b>Coordinadora Servicio Integral de Atención a Ciudadanía</b>	<b>Subsecretario Secretaría Distrital de Integración Social</b>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A TRAVES DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)	Código: F-DS-SDQS-01 Versión: 0 Fecha: 30 de agosto de 2013 Página: 1 de 1
	<b>FORMATO: PARA REGISTRO DE RESPUESTAS A          REQUERIMIENTOS CIUDADANOS.</b>	

Bogotá, D.C. junio de 2016

Doctora  
**DIANA MARIA CALDAS GUALTEROS**  
 Subdirectora técnica de recursos físicos  
 Calle 2 No 6- 27 o calle 20 No 9-20  
 Ciudad

SDIS  
 Orig:12430:SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ  
 Dest:DIANA MARIA CALDAS GUALTEROS  
 Asun:RESPUESTA  
 Fecha:18/08/2016 04:27 PM Fal:1 Anx:0  
 Rad:SAL-49243 RpA:ENT-27410

*oscar*

**Asunto:** Respuesta a Solicitud Institucional  
**Radicado:** SDQS 973172016- ENT 27410 fecha: 02/06/2016

Respetado(a)

En atención al asunto de la referencia remitido a la Secretaría Distrital de Integración Social, y dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14, Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se da respuesta al requerimiento que informa la presencia de desechos orgánicos de habitantes de calle en el predio ubicado en la carrera 7 No 21-97.

Según el Decreto Distrital número 607 de 2007, la responsabilidad de La Secretaria Distrital de Integración Social - SDIS, frente a la atención del fenómeno de la habitabilidad en calle es desarrollar políticas y programas para la rehabilitación e inclusión a la vida productiva de la ciudad de población vulnerable, en este habitantes de calle. Acorde con esto, la entidad a través de los funcionarios de la Subdirección para la Aduldez, realiza permanente presencia en la zona en mención, mediante recorridos diarios de identificación de parches y cambuches, difusión y acercamiento de la oferta de servicios sociales a las/os Ciudadanas/os Habitantes de Calle (CHC), socialización con la comunidad en general de las acciones desarrolladas en lo referente a la atención de habitantes de calle.

Específicamente el predio ubicado en la carrera 7 con calle 21 es uno de los puntos que el equipo visita constantemente, efectivamente se ha evidenciado presencia de habitantes de calle, a quienes se les ha persuadido para que accedan a los servicios

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

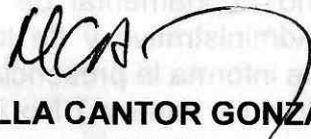
**Gracias por su aporte**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)	Código: F-DS-SDQS-01 Versión: 0 Fecha: 30 de agosto de 2013 Página: 2 de 1
	<b>FORMATO: PARA REGISTRO DE RESPUESTAS A          REQUERIMIENTOS CIUDADANOS.</b>	

distritales dispuestos para su atención y así iniciar procesos adecuados a su problemática, además se ha sensibilizado frente al cuidado del entorno, igualmente se ha informado a comerciantes y transeúntes del sector, sobre los factores asociados al fenómeno de la habitabilidad en calle, la oferta de servicios para población habitante de calle que tiene el Distrito y las acciones que esta entidad adelanta en la atención del fenómeno de la habitabilidad en calle.

Las acciones adelantadas para la atención de este fenómeno se incluyen en la Política Social del Distrito, fundamentadas en la gratuidad y libre aceptación, sin coacciones, que vulneren la autonomía personal y se ciñe a los mandatos constitucionales y legales, como la Sentencia C-040 del 2006 y T-043, la cual analiza a la luz del ordenamiento jurídico la ilegalidad por la imposición de sanciones tanto para el ejercicio de la mendicidad y asociada a ella la habitabilidad en calle (acepción no especificada en la sentencia), así como por la obligatoriedad de recibir tratamientos médicos relacionados con la drogadicción, el alcoholismo y la enfermedad mental.

Cordialmente,



**MYRIAM STELLA CANTOR GONZÁLEZ**  
**Subdirectora para la Adultez**  
**Secretaría Distrital de Integración Social**

Proyectó: Jessica Lorena herrera –Referente Proyecto 743  
 Revisó: Ruth Guavita – Profesional Universitaria – Subdirección para la Adultez *et*

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) –link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

**Gracias por su aporte**



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Integración Social

Responsable: OSCAR JAVIER NIETO

Elabora: DIANA CAROLINA FIGUERA MORENO

Numero: 588.700

Fecha: 17/junio/2016 10:18 AM

Sicos 36

Zona:

Codigo: 0

Piso: 0

Hoja 1 de 1

Observacion:

NUMERO RAD	REMITENTE	DESTINATARIO	DIRECCION	Anexos	Folios	Ciudad	Via de Entrega	Firma y hora de recibido /motive de devolución
SAL-49243	SUBDIRECCION PARA LA ADULTIZ	DIANA MARIA CALDAS GUALTEROS	CALLE 2 # 6 / 27 O CALLE 20 # 9 / 20	0	1	BOGOTÁ D.C.	MENSAJERIA INTERNA	

Cantidad de Radicados: 1

*91-99-06-16  
D. P. 23*

*Direccion  
no existe  
Ninguna  
en la cll. 20.9 esta  
el 22.  
y en la cll 2-6.  
llega hasta la 19 y  
salta a la 39.*